

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2024
LA PAZ, 02 DE ABRIL DE 2024
NOMBRAMIENTO DE AUTORIDAD SUMARIANTE
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS

VISTOS:

Que, por Informe INF/AGBC/AL N° C212/2024 de 02 de abril de 2024, mismo que refiere en su parte conclusiva y recomendativa: *"Por todo lo anteriormente expuesto y enmarcado en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo 26237, advirtiendo la necesidad de que la Agencia Boliviana de Correos cuente con Autoridad Sumariante a efectos de que sustancie y determine la responsabilidad por la función pública, de manera independiente, imparcial y objetiva, es que me permito recomendar se nombre a: YAMILA LENY MORALES CHAMBI, con Cédula de Identidad No. 8362791 LP, como nueva autoridad sumariante interina de la Agencia Boliviana de Correos para la Gestión 2024."*

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determinan que: *"toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones y que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de Entidades Públicas, mixtas, cooperativas, la provisión de los servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria con participación y control social"*.

Que, la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en el Artículo 1, inciso c) establece: *"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación"*. En el Artículo 28, establece: *"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión"*.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, en cuyo Artículo 2° establece: *"Las disposiciones del presente Reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública, de manera*



independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las relaciones de orden laboral. La terminología adoptada se utiliza sólo para efectos del presente Reglamento".

Que el citado Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo 26237, 29 de junio de 2001 establece: "I. Autoridad legal competente es: La prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año" y el artículo 26 establece: "En caso de ser declaradas legales, dicha autoridad designará otro servidor público para que actúe como Sumariante".

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018, establece "... Se crea la Agencia Boliviana de Correos denominada "Correos de Bolivia, como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda..."

Que, el artículo 6 del mismo Decreto Supremo N° 3495, establece; "Son atribuciones del Director General Ejecutivo. a) Ejercer la representación legal de la Institución; b) Ejercer la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución; e) Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones, para su consideración por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Presupuesto General del Estado; d) Aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Boliviana de Correos, e) Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones, g) Aprobar la ejecución presupuestaria y memoria anual de la institución, j) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución..."

Que, el Artículo 232 del cuerpo legal constitucional, señala: "...La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultado...sic."

Que, la Agencia Boliviana de Correos al presente cuenta con REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PROCESO SUMARIO, en cuyo Artículo 1° establece: "OBJETIVO.- El presente reglamento tiene por objeto normar los procesos sumarios para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y ex funcionarios de la Agencia Boliviana de Correos, estableciendo principios, su procesamiento, plazos, sanción y recursos con la finalidad de garantizar el ejercicio ético y transparente de la función pública bajo el debido proceso en los procesos sumarios administrativos...sic."

POR TANTO:

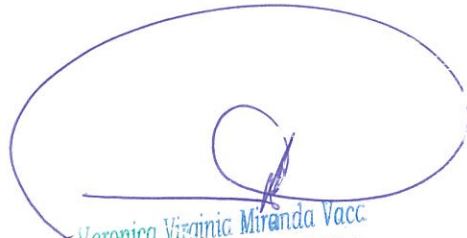
La Directora General Ejecutiva a.i. de la Agencia Boliviana de Correos, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE; y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de CITE: INF/AGBC/AL N° 0212/2024 de 02 de abril de 2024, con referencia: "Nombramiento de Autoridad Sumariante".

Artículo 2.- Designa como Autoridad Sumariante a: YAMILA LENY MCRALES CHAMBI, con Cédula de Identidad No. 8362791LP., para que la misma ejerza el cargo de AUTORIDAD SUMARIANTE interinc de la Agencia Boliviana, y de continuidad a los procesos abiertos hasta su finalización, así como de conocer los procesos emergentes de hechos nuevos en estricta observancia a la norma legal pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Veronica Virginia Miranda Vacc
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS